



Factura: 005-001-000013173



20182301002P03983

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20182301002P03983						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11 29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706407374	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707851893	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO			SANTO DOMINGO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20182301002P03983
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11.29)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://www.supercias.gob.ec/consultar_reserva/ (RESERVA DE NOMBRE)
OBSERVACIÓN:	



Firmado electrónicamente por:
**ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUADERO**

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20182301002P03983

Factura No.: 005-001-000013173

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TECNOLOGÍA PARA LA INDUSTRIA JGNOVA S.A.**

**OTORGADA POR: LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy **veinte y cuatro de Septiembre del dos mil dieciocho**, ante mí, **DOCTOR ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO, NOTARIA SEGUNDA** del cantón **SANTO DOMINGO**, comparecen a constituir la compañía **TECNOLOGÍA PARA LA INDUSTRIA JGNOVA S.A.**, el/la señor(a) **LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, estado civil **CASADO**, con domicilio en la ciudad de **SANTO DOMINGO**, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) **LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, estado civil **CASADO**, con domicilio en la ciudad de **SANTO DOMINGO**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregar; bien instruidos por mí e/la Notar(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

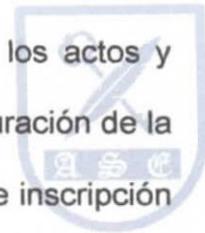
Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TECNOLOGÍA PARA LA INDUSTRIA JGNOVA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE



A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, ETCÉTERA).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO: MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, EQUIPO PARA LA PREPARACIÓN DE PIENSO, ETCÉTERA, MÁQUINAS PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR HUEVOS, FRUTA, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES Y OTROS MATERIALES (MADERA, HUESO, PIEDRA, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICOS DUROS, VIDRIO EN FRÍO, ETCÉTERA), INCLUIDAS LAS QUE UTILIZAN RAYOS LÁSER, ONDAS ULTRASÓNICAS, ARCOS DE PLASMA, IMPULSOS MAGNÉTICOS, ETCÉTERA; MÁQUINAS FIJAS PARA CLAVAR, ENGRAPAR, ENCOLAR Y MONTAR DE OTRA MANERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).-**

Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS



acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores



en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°). Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES	792	792.0	792.0	792.0	0.0	0.0
LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES, respectivamente.

SEXTA. DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-

Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-

Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los



**NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES
CEDULA: 1706407374



LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO
CEDULA: 1707851893



Firma Notario(a) Público(a):



Firmado electrónicamente por:
**ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUADERO**

DOCTOR ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO
Identificación: 1708047442



Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7818631
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711896017 NUÑEZ PINTO FABIAN SANTIAGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TECNOLOGÍA PARA LA INDUSTRIA JGNOVA S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	C2821.02	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2819.30	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2821.06	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO: MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, EQUIPO PARA LA PREPARACIÓN DE PIENSO, ETCÉTERA, MÁQUINAS PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR HUEVOS, FRUTA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2821.07	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2822.01	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES Y OTROS MATERIALES (MADERA, HUESO, PIEDRA, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICOS Duros, VIDRIO EN FRÍO, ETCÉTERA), INCLUIDAS LAS QUE UTILIZAN RAYOS LÁSER, ONDAS ULTRASÓNICAS, ARCOS DE PLASMA, IMPULSOS MAGNÉTICOS, ETCÉTERA; MÁQUINAS FIJAS PARA CLAVAR, ENGRAPAR, ENCOLAR Y MONTAR DE OTRA MANERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **31/10/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

18/09/2018 1.05 PM

Glady's H. de Escobar



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ASOCIACION DE DEMONSTRADORES
ORIGINAL

18/09/2018 11:05 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706407374

Nombres del ciudadano: LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUEVARA ALBUJA JOSE JAIME

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 1988

Nombres del padre: LUZURIAGA RIOFRIO NORBERTO RAMON

Nombres de la madre: GUERRERO CASTILLO HAIDEE DOLORES

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MIRIAN ELIZABETH ALULIMA BERMEO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 187-157-94557



187-157-94557

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706407374

Nombre: LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MIRIAN ELIZABETH ALULIMA BERMEO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 183-157-94578



183-157-94578




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170640737-4

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 PALTAS
 CATACUCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSE JAIME
 GUEVARA ALBUJA





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LUZURIAGA RIOFRIO NORBERTO RAMON

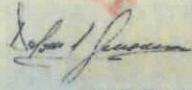
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUERRERO CASTILLO HAIDEE DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SANTO DOMINGO
 2014-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-01-30


 000680872


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



066
 JUNTA No.

066 - 233
 NUMERO

1706407374
 CEDULA

LUZURIAGA GUERRERO ROSA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA

SANTO DOMINGO
 CANTÓN

SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

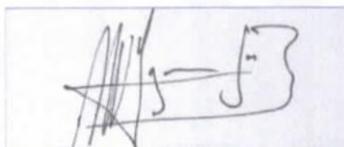
CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707851893

Nombres del ciudadano: LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA LOOR DAICY MARIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: LUZURIAGA NORBERTO

Nombres de la madre: GUERRERO HAIDEE DOLORES

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MIRIAN ELIZABETH ALULIMA BERMEO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 188-158-05980



188-158-05980

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707851893

Nombre: LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MIRIAN ELIZABETH ALULIMA BERMEO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 185-158-06033



185-158-06033




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170785189-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **LOJA PALTAS CATACocha**
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-02-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
DAICY MARIA MENDOZA LOOR



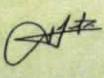
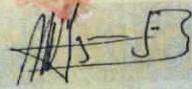


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECÁNICO** **E033313222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LUZURIAGA NORBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRERO HAIDEE DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2012-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-10



000570708

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

072 JUNTA No. **072 - 144** NÚMERO **1707851893** CÉDULA

LUZURIAGA GUERRERO NORBERTO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SANTO DOMINGO CANTÓN ZONA: 1
SANTO DOMINGO PARROQUIA